



Constancia Secretarial: Del 29 de enero al 16 de febrero de dos mil veintiuno transcurrió el término del traslado de la demanda. Los demandados contestaron oportunamente.

Armenia Quindío, junio 21 de 2021.

MYRIAM FORERO JARAMILLO

Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Admite contestación de la demanda.
Demandante: Ligia González Yepes
Demandado: Banco BBVA
Cooperativa Avanza
Beatriz Elena Rendón Barragán.
Proceso: Divisorio
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00123-00

Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

En los términos de los poderes a ellos conferidos, se reconoce personería amplia y suficiente a los profesionales del derecho JIMMY GALVIS TORRES y ÁNGEL GALVIS DURÁN, al primero para representar a Beatriz Elena Barragán y Ángela Patricia Rendón Restrepo y al segundo para representar al Banco BBVA. Habilíteseles para accedan al expediente digital a través de los correos electrónicos suministrados.

Téngase por contestada la demanda por Beatriz Elena Rendón Barragán, Ángela Patricia Rendón Restrepo y BBVA.

Finalmente, por sustracción de materia, se deniega la solicitud del mandatario del extremo actor tendiente a que se le autorice para practicar las notificaciones de los demandados en las direcciones por él indicadas.

Notifíquese,

Se notifica en estado # 70 el 22-06-2021.

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE
LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f69c5f40f2e51a1eb7799b676003d84b3bcda024
3b4a93be19c34123d503153d**

Documento generado en 21/06/2021 02:22:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**